

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz D. José Antonio Espinosa Pérez, D. José Antonio Palacios García, D. Julián Tecedor Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. Rubén Osés Fernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Una vez comprobada la existencia del quorum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de que desde la celebración del último pleno no se ha dictado ninguna resolución de Alcaldía.

### **3.- SORTEO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

Visto lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la formación de Mesas Electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se designan y para los cargos que se reseñan:

#### **TITULARES (MESA A):**

- PRESIDENTE/A..... DE DIOS CAMPOS, M<sup>a</sup> JOSEFA
- 1<sup>er</sup> VOCAL..... IBÁÑEZ ULECIA, BEATRIZ
- 2<sup>o</sup> VOCAL ..... CLAVIJO DE CASAS, RICARDO

#### **SUPLENTES (MESA A):**

- 1<sup>o</sup> de PRESIDENTE/A..... GUILLÉN SÁENZ, PATRICIA
- 2<sup>o</sup> de PRESIDENTE/A..... FLOX GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER

- 1º de 1º VOCAL..... BARBANCHO LÓPEZ, VERÓNICA
- 2º de 1º VOCAL..... GONZÁLEZ CHOPERENA, FERNANDO
- 1º de 2º VOCAL ..... IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA
- 2º de 2º VOCAL ..... BLANCO REINARES, JOSÉ MANUEL

**TITULARES (MESA B):**

- PRESIDENTE/A..... VIGUERA SANCHO, SONIA
- 1º VOCAL..... VÁZQUEZ APARICIO, FRANCISCO JAVIER
- 2º VOCAL ..... ULECIA IZQUIERDO, MANUEL

**SUPLENTE (MESA B):**

- 1º de PRESIDENTE/A..... MEDRANO RODRÍGUEZ, Mª LUZ
- 2º de PRESIDENTE/A..... RODRÍGUEZ OSMA, RUBÉN
- 1º de 1º VOCAL..... MOGENA CHAPARRO, FLORA
- 2º de 1º VOCAL..... SEDANO TUBÍA, BEATRIZ
- 1º de 2º VOCAL ..... RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO
- 2º de 2º VOCAL ..... NARRO ULECIA, Mª CARMEN

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Logroño y notificar a los designados, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 27 y 101 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**4.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Visto que mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 30 de julio de 2015 se efectuó propuesta de designación de Juez de Paz titular del municipio de Entrena, y que en aquel momento no se pudo proponer candidato alguna al cargo de Juez de Paz Sustituto, ante la ausencia de interesados.

Teniendo en cuenta asimismo que con fecha 14 de agosto se recibe oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja mediante el que se insta de este ayuntamiento la elección de Juez de Paz Sustituto.

Por unanimidad de los presentes y, en consecuencia, con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación requerida en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:

Primero.- Elegir Juez de Paz Sustituto de Entrena a D. Tomás Guerendiaín Sagardia, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

**5.- ACUERDO PARA EL REINTEGRO AL PERSONAL DE PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.-**

Se da cuenta a los asistentes que mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 20 de diciembre de 2012 se decidió declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes al abono de las pagas extraordinarias de diciembre de 2012 del personal municipal (partidas 9.12, 9.130 y 9.131), en obligado cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Visto que por la representación legal de los empleados públicos sujetos a régimen laboral se solicitó con fecha 5 de diciembre de 2013 el abono proporcional de la parte devengada (periodo de 1 de junio a 14 de julio de 2012), así como el del resto una vez que el Tribunal Constitucional se pronunciase, desestimándose el contenido de la reclamación mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de diciembre de 2013.

Por la representante de los trabajadores se presentó demanda contra este ayuntamiento en materia de conflicto colectivo ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño (1038/2013).

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 ya posibilitó el que cada administración en su ámbito aprobara el abono a cada empleado de la parte proporcional correspondiente a 44 días, equivalente al 24,04% del total de la paga extraordinaria.

Visto asimismo que el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía en su artículo 1 estableció la obligación para las administraciones públicas de abonar dentro del ejercicio 2015 una retribución equivalente a 48 días, o al 26,23% de los importes dejados de percibir, salvo que su situación económico-financiera no lo permitiera.

Teniendo en cuenta que recientemente, con fecha 12 de noviembre de 2015, se ha presentado desistimiento de la demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño por la demandante.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Proceder al abono con cargo a créditos del presupuesto para 2015 a los empleados afectados de cantidad equivalente al 50,27% (24,04% + 26,23%) del importe de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 dejada de percibir, por un importe global de 4.358,35 €.

Segundo.- Acordar que el resto de importes hasta alcanzar el total de la paga extraordinaria, 49,73%, por 4.311,53 €, se abonará de modo automático una vez que el Gobierno de la Rioja proceda a su pago al personal propio, con cargo al presupuesto en vigor en dicho momento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación legal de los trabajadores municipales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla